Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 A:202/3/001/02 Tomo CLXXXII Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 19 de julio del 2006

No. 13

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "IMMOBILIARIA FUENTES DE SAN MATEO", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "LAS FUENTES ATENCO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2360, 2614, 2613, 2617, 2366, 2608, 2505, 2495 y

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2572, 2589, 2531, 2511, 2532, 2533, 2534, 974-A1, 932-B1, 971-A1, 933-B1, 2502, 2503, 971-A1, 2619, 2478, 2478, 2488, 2615, 2612, 2616 y 2618.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

INGENIERO JOSE MANUEL MORALES FLORES Apoderado Legal de la Empresa "Inmobiliaria Fuentes de San Mateo", S.A. de C.V. Presente.

Me refiero a su escrito de fecha 28 de junio del 2006 recibido con número de folio ACU-012/06, por el que solicita a esta Dirección General autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "LAS FUENTES ATENCO", para desarrollar 355 viviendas, en un terreno con superficie de 44,031.92 M2 (CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado en la Calle Chapultepec Sur No. 600, Barrio de Santa María, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que se encuentra acreditada su personalidad jurídica y la constitución legal de su representada, según consta en la Escritura Pública No. 37,259 de fecha 30 de octubre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 164 del Distrito Federal, México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil No. 313679 de fecha 19 de febrero del 2004, la cual tiene como objeto social entre otros, la compra, venta y administración de toda clase de muebles e inmuebles, la construcción de casas, edificios y condominios.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar, mediante la Escritura Pública No. 23,319 de fecha 3 de febrero del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 58 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, México, en el Libro 1°, Sección Primera, bajo la Partida No. 809-419, Volumen 56, de fecha 23 de mayo del 2005.

Que el Municipio de San Mateo Atenco a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, expidió la Licencia de Uso del Suelo No. 0062 de fecha 12 de septiembre del 2005, la cual se complementa con el Memorándum No. DPUR/146/06 de fecha 23 junio del 2006, expedido por la Dirección de Planeación Urbana y Regional de la Dirección General de Administración Urbana.

Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Mateo Atenco, expidió el dictamen de factibilidad de servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo mediante escrito de fecha 20 de mayo del 2005 y el 22 de agosto del mismo año celebró un Convenio de pago de prestación de servicios con la empresa promotora del desarrollo. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/194/2005 del 21 de noviembre del 2005, señaló que el Organismo de San Mateo Atenco, Estado de México, será el responsable del suministro de agua potable.

Que el mismo Organismo de San Mateo Atenco, a través del oficio No. OPDAPAS/SMA/329/05 de fecha 30 de noviembre del 2005, manifestó que los canales colindantes al predio en los lados sur y norte, no forman parte de los canales a cielo abierto que operan como drenes naturales del municipio.

Que el Municipio de San Mateo Atenco expresó su opinión favorable para la realización del desarrollo, según oficio No. PM-DDU-765-2005, signado por la Directora de Desarrollo Urbano Municipal.

Que mediante folio número DTI-0102004 de fecha 7 de febrero del 2004 y el oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-0783/2004 de fecha 20 de febrero del 2004, el Director General de **Protección Civil** de la Secretaria General de Gobierno del Estado de México, emitió el respetivo dictamen sobre riesgos.

Que la Dirección General de Normatividad de la entonces Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de impacto y riesgo ambiental, según oficio No. 21203/RESOL/108/04 de fecha 26 de febrero del 2004, la cual se complementa con los oficios Nos. 21203/DGN/411/04 de fecha 19 de marzo del 2004 y 21203/DGN/989/05 de fecha 13 de julio del 2005, emitidos por esa Dirección General.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación** e **impacto vial**, mediante los oficios Nos. 21111A000/0352/2004 de fecha 10 de febrero del 2004; 21111A000/0689/2004 del 10 de marzo del 2004; 21111A000/1822/2005 del 11 de julio del 2005 y 21111A000/716/2006 del 14 de marzo del 2006.

Que mediante oficio Consecutivo RBM/040-06 de fecha 29 de mayo del 2006, la Subdirección de Distribución y Comercialización de Luz y Fuerza del Centro, estableció que es factible proporcionar el servicio de **energía eléctrica** para el desarrollo.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Administración Urbana emitió el correspondiente Informe Técnico, según consta en el oficio No. 22401A000/718/2006 de fecha 7 de junio del 2006.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se Engú a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y condundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 10 y 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la Gaceta del Gobierno el 1° de julio del 2005, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto No. 189 de la H. "LV" Legislatura del Estado de México, que reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 8 de diciembre del 2005 y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.

Se autoriza a la empresa "INMOBILIARIA FÜENTES DE SAN MATEO", S.A. de C.V. representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "LAS FUENTES ATENCO", en un terreno con superficie de 44,031.92 M2 (CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado en la Calle Chapultepec Sur No. 600, Barrio de Santa María, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, conforme al Plano Unico de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	22,286.24 M2
SUPERFICIE DE COMERCIO, DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	561.48 M 2
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	4,285.12 M2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	9,136.20 M2
SUPERFICIE DE RESTRICCION DE CONSTRUCCION:	7,762.88 M2
SUPERFICIE TOTAL:	44,031.92 M2
NUMERO DE MANZANAS:	5
NUMERO DE LOTES:	99
NUMERO DE VIVIENDAS:	355

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "LAS FUENTES ATENCO", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación, anexo a esta autorización.

SEGUNDO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, un área de 9,136.20 M2 (NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PUNTO. VEINTE METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas. Igualmente deberá cederle un área de 4,285.12 M2 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO DOCE METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano Unico de Lotificación.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 2,130.00 M2 (DOS MIL CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS), que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Igualmente debera formalizar su entrega, dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos del artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, así como la calle prevista en la colindancia norte con sección de 12 metros, incluyendo la liberación de derecho de vía y una barda en las viviendas con patio trasero a vías públicas conforme al diseño presentado, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES. Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Mateo Atenco a través del escrito de fecha 20 de mayo del 2005 y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/194/2005 del 21 de noviembre del 2005, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través de los oficios Nos. 21111A000/0352/2004 de fecha 10 de febrero del 2004; 21111A000/0689/2004 del 10 de marzo del 2004; 21111A000/1822/2005 del 11 de julio del 2005 y 21111A000/716/2006 del 14 de marzo del 2006.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

A). UNA ESCUELA PRIMARIA de 6 aulas, en una superficie de terreno de 1,740.00 M2 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 648.00 M2 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 6 autas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección
- Cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:

Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios, 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.

Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 taria

Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo.

Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.

- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros más 1.0 metro de barandal.
- Plaza cívica de 600.00 M2, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 7 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes).
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 1 Cancha de baloncesto de 15.30 x 28.70 metros mínimo, que podrá ubicarse en área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, señalamientos y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 6.00 M3.
- B). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO por 45.00 M2 (CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano, por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guarderia infantil, escuela especial para atípicos u otros que al

efecto se determinen, según lo defina la Secretaria de Desarrollo Urbano. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zorfa o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

C). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.

Jardin Vecinal de 1,018.00 M2 (UN MIL DIECIOCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 1,527.00 M2 (UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 1 Multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M2 de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos (considerar 2 para zurdos) por aula de escuela primaria.

TERCERO.

Deberá dar el debido cumplimiento a las condicionantes ambientales emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en su oficio No. 21203/RESOL/108/04 de fecha 26 de febrero del 2004, la cual se complementa con los oficios Nos. 21203/DGN/411/04 de fecha 19 de marzo del 2004 y 21203/DGN/989/05 de fecha 13 de julio del 2005.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de protección civil emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen expedido con número de folio DTI-0102004 de fecha 7 de febrero del 2004 y el oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-0783/2004 de fecha 20 de febrero del 2004 y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO.

Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO.

En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo** de 12 meses, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Coordinación y Seguimiento Operativo, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO.

Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cartidad de \$8'487,500.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una fianza o garantía hipotecaria a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de San Mateo Atenco, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$61,510.00 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$6'151,000.00 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberán acreditar dicho pago.

OCTAVO.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de San Mateo Atenco por concepto de impuesto por autorización del conjunto urbano, la cantidad de \$227,675.70 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS SETENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 14.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 355 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de San Mateo Atenco la cantidad de \$6,438.06 (SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS SEIS CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M2 de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVIII inciso B), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre los 55,001 y 71,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municípios, pagará al Município de San Mateo Atenco por el control para el establecimiento del sistema de agua potable la cantidad de \$89,761.05 (OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CINCO CENTAVOS M.N.). Asimismo,

pagará al Municipio de San Mateo Atenco por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado, la cantidad de \$99,846.56 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DECIMO.

Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de San Mateo Atenco, una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO PRIMERO.

En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO SEGUNDO.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Còdigo Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, respecto de cada etapa autorizada, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO TERCERO.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque,** a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO CUARTO.

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66

fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Unico de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

DECIMO QUINTO.

Se prohíbe la propaganda engañosa, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaria de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Administración Urbano.

DECIMO SEXTO.

Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO SEPTIMO.

En los lotes del Conjunto Urbano "LAS FUENTES ATENCO", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso del suelo para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento del lote de tipo comercial y de servicios deberá obtener previamente las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con número DTI-0102004 de fecha 7 de febrero del 2004 y el oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-0783/2004 de fecha 20 de febrero del 2004, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de San Mateo Atenco.

DECIMO OCTAVO.

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaria de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de San Mateo Atenco, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO NOVENO.

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO.

Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Góbierno.

VIGESIMO PRIMERO.

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el articulo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina nororiente del lote de donación municipal identificado con el número 1 de la manzana 4, con frente a la vía pública local del desarrollo.

VIGESIMO SEGUNDO.

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo aiguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO TERCERO.

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "LAS FUENTES ATENCO", ubicado en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y del Plano Unico de Lotificación a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de San Mateo Atenco. Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 6 días del mes de julio del 2006.

ATENTAMENTE

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA (RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente número 449/2006, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por NAYELI GONZALEZ FRANCO, en contra de ALBERTO CRUZ HERNANDEZ, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles reformado para el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese al demandado ALBERTO CRUZ HERNANDEZ, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la dernanda: 1).- La disolución del vinculo matrimonial que los une, en base a la causal establecida por la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil reformado para el Estado de México, en razón de que llevan más de seis meses separados; 2).- La liquidación de la sociedad conyugal, que construyeron entre la parte actora y la parte demandada; 3).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor nija de nombre KAROL CRUZ GONZALEZ, en favor de la parte actora; y 4).- El pago de gastos y costas judiciales, toda vez de que en fecha diecisiete de noviembre del año dos mil uno, contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal, según consta en el acta de matrimonio que obra en los autos, y que del matrimonio procrearon a la menor KAROL CRUZ GONZALEZ, como lo acreditan con el acta del Registro Civil que obra en los autos, estableciendo su domicilio conyugal en la calle de Cine Mundial número 228, interior 01, Colonia Prensa Nacional, en Tlainepantia, Estado de México y posteriormente en Avenida Andrés Molina Enríquez sin número, entre el número 103 y Auditorio Municipal, en Jilotepec, México, y desde el veinte de diciembre del año dos mil cuatro, el demandado abandono el domicilio conyugal y hasta la fecha no ha regresado. Publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada mencionada que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del juzgado una copia integra del presente proyeldo, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por si, por apoderado o por gestor que lo represente se seguira el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilichis Ocampo.-Rúbrica.

2360.-29 junio, 10 y 19 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

FEDERICO GOMEZ LOPEZ Y OSBELIA GOMEZ LOPEZ.

Se hace saber que en los autos del expediente número 707/2005. MARGARITA TELLO MORALES, promovió juicio . ordinario civil en contra de los señores FEDERICO GOMEZ LOPEZ Y OSBELIA GOMEZ LOPEZ demandandole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A). Que han dejado de ser propietarios del inmueble ubicado en Tehuastepec, municipio de Valle de Bravo, México, en el paraje Tierra Nueva de cuya fracción estoy en posesión de propietario y que aparece en el antecedente registral volumen cuatro, libro primero, sección primera, partida 482 de fecha 20 de enero de 1947 y que actualmente tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres lineas 79.27, 42.12 y 50.00 m con camino a Godínez; al sur 135.00 m con Gricelda González López y 19.92 m con terreno propio y carretera a Temascaltepec, tomando como referencia dos árboles; al oriente: 61.37 m con Emelia Caballero Lopez; al poniente: dos líneas 48.53 m y 30.94 m con David Pedercine, Barrança de por medio, con una superficie aproximada de 15,792.48 metros cuadrados; B),- Reconociendo mi derecho de posesión que me asiste para demandar la usucapión. Fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que como lo acredita con el contrato privado de compraventa de fecha veintiocho de julio del año dos mil cinco, suscribió contrato de compraventa entre MANUEL JIMENEZ BECERRIL con respecto del inmueble detallado en el escrito de demanda, entrando a tomar posesión inmediata del predio que se detalla en el capitulo de prestaciones, que desde esa fecha ha tenido la posesión de manera pacifica, pública y continua". Enterándome que en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, aparece antecedente registral a favor de los señores FEDERICO Y OSBELIA ambos de apellidos GOMEZ LOPEZ, de la posesión que ostento tienen conocimiento los vecinos del lugar. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha siete de julio de dos mil seis, ordenó se emplazara a los demandados FEDERICO GOMEZ LOPEZ Y OSBELIA GOMEZ LOPEZ.

Por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Valle de Bravo, México, a trece de julio de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez-Rúbrica.

2614.-19, 28 julio y 8 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D 1 C T 0

FEDERICO GOMEZ LOPEZ Y OSBELIA GOMEZ LOPEZ.

Se hace saber que en los autos del expediente número 711/2005, ESTEBAN CABALLERO OSORIO, promovió juicio ordinario civil en contra de los señores FEDERICO GOMEZ LOPEZ Y OSBELIA GOMEZ LOPEZ demandándole cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).-Que han dejado de ser propietarios del inmueble ubicado en Tehuastepec, municipio de Valle de Bravo, México, en el paraje Tierra Nueva de

cuya fracción estoy en posesión de propietario y que aparece en el antecedente registral volumen cuatro, libro primero, sección primera, partida 482 de fecha 20 de enero de 1947 y que actualmente tiene las aquientes medidas y colindancias: al norte: tres lineas 38.68, 59.26 y 43.64 m con Cosme Peñaloza C. y 175.30 m con Daniel González Osorio; al sur: dos líneas 30.48 y 185.92 m con Emigdio Hernández Bautista: al oriente: dos líneas 32.31 y 80.28 m con Maria Guadalupe Bernal Caballero y acceso a carretera Temascaltepec-Valle de Bravo; al poniente: 58.83 m con Daniel González Osorio, Barranca de por medio, con una superficie aproximada de 22,224.03 metros cuadrados; B).-Reconociendo mi derecho de posesión que me asiste para demandar la usucapión. Fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que con fecha 12 de junio de 1973, suscribió contrato de compraventa entre ESTEBAN CABALLERO OSORIO Y BONIFACIO CABALLERO LOPEZ, con respecto del inmuebie detallado en el escrito de demanda, entrando a tomar posesión inmediata del predio que se detalla en el capítulo de prestaciones, que desde esa fecha ha tenido la posesión en concepto de propietario de manera pacifica, pública y continua. Enterándome que en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, aparece antecedente registral a favor de los señores FEDERICO Y OSBELIA ambos de apellidos GOMEZ LOPEZ, de la posesión que ostento tienen conocimiento los vecinos del lugar", ...Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha siete de julio de dos mil seis ordenó se emplazara a los demandados FEDERICO GOMEZ LOPEZ Y OSBELIA GOMEZ LOPEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Valle de Bravo, México, a trece de julio de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

2613.-19, 28 julio y 8 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

ANGELINA CARRASCO GARCIA, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 654/2006, promueve en la via de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación judicial respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la carretera federal lixtapan de la Sal-Tonatico, del municipio de Tonatico, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 34 metros 51 centimetros con calle sin nombre, actualmente límite con Ixtapan de la Sal, al sur: mide 29.55 metros con el General Monroy Pedroza, actualmente con el señor Ezequiel Moreno Quiroz, al oriente: mide 55.48 m con propiedad del H. Ayuntamiento de Tonatico, México, al poniente: mide 48.88 metros, con derecho de via Boulevard Tonatico, México. Con una superficie total de 1655.91 metros cuadrados.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha julio trece del año en curso, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, julio catorce del dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

2617.-19 y 24 julio

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

A LA C. LUCIA LOPEZ CAMACHO

El señor ENOC SANCHEZ SOLIS, le demanda en el expediente número 433/2006, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada LUCIA LOPEZ CAMACHO, con fundamento en el articulo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por si misma, por apoderado o por gestor que pueda representaria, con el apercibimiento que en caso de no hacerto el juicio se seguirá en su rebetdía, haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia integra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples exhibidas de la demanda

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletin Judicial, por tres veces de siete en siete dias, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los diecinueve dias del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Atentamente, La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Alma Delia Garcia Benitez.-Rúbrica.

2366.-29 junio, 10 y 19 julio

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente número 376/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RUBEN MARINO ROCHA en contra de HELADIA URBANO HERNANDEZ, en el que se dictó un auto que a la letra dice: A sus autos el escrito de cuenta que presenta RUBEN MARINO ROCHA, visto su contenido, el estado procesal que guarda el presente juicio y atento a las manifestaciones que hace valer el ocursante, como lo pide con fundamento en los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil y 1411 del Código de Comercio reformado, se señalan las diez horas del día diecisiete de agosto de dos mil seis, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles por tanto procédase a su venta, publicándose edictos por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 15,900.00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, convóquese postores para la celebración de la presente almoneda, notifiquese personalmente a la parte demandada el presente proveído.

Se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, México, a los trece días de mes de julio del año dos mil seis.-Doy fe,-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2608.-18, 19 v 20 julio

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: CARLOS ALBERTO SANCHEZ IBARRA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte 20 de abril del dos mil seis 2006, dictado en el expediente 612/05, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio ordinario civil sobre pérdida de la patría potestad promovido por VERA MONICA DOSTALIK CHAVEZ, en contra de CARLOS ALBERTO SANCHEZ IBARRA, de quien reclama las siguientes prestaciones a). - La pérdida de la patría potestad que ejerce sobre las menores LARIZA Y REBECA ambos de apellidos SANCHEZ DOSTALIK, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.224, fracción II, del Código Civil del Estado de México en vigor, por el abandono de sus deberes alimentarios, en que ha incurrido el demandado, comprometiendo con ello la salud de las referidas menores y b).- Los gastios y costas que el presente juicio origine, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, el Juez del Conocimiento ordenó, emplazar a la demandada por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete dias, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele sabor que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarte se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia integra del presente proveido por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de frastado.

Se expide en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los veinte 20 días del mes de abril del dos mil sels 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

2505.-10, 19 y 28 julio

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: DUNIA YANEL TAYLOR MARTINEZ

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres 03 de julio del año dos mil seis 2006, dictado en el expediente 700/06, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Pérdida de la Patria Potestad, promovido por ELOY ROMERO ARRIAGA, en contra de DUNIA YANEL TAYLOR MARTINEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A). La pérdida de la Custodia y Patria Potestad de sus menores hijos de nombres ELOY, XANAT YANEL Y REYES EMILIANO de apellidos ROMERO TAYLOR. B).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio, hasta la total solución del mismo, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Codigo de Procedimientos Civiles, el Juez del Conocimiento ordenó emplazar a los demandados por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la ultima publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de si pasado este plazo no comparecen por si, apoderado o por gestor que pueda representarles, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaria las copias simples de traslado.-se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres 03 días del mes de julio del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica

2495.-10, 19 y 28 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 333/2006, ROSALBA DELGADO QUIROZ, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio respecto del bien inmueble, ubicado en privada de Las Jaras, sin número en el Fraccionamiento Las Margaritas, en Toluca, Estado de México, con una superficie aproximada de 216 metros cuadrados, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m colinda con Carmen Guadarrama Aguilar; al sur: 18.00 m colinda con Isidra Martinez Ayala; al oriente: 12.00 m colinda con Rubí Diaz Diaz; al poniente: 12.00 m colinda con calle Privada Las Jaras, con el objeto de que se le declare propietario del mismo.

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a diez de julio de dos mil seis.-Secretaria, Licenciada Maricela Sierra Boiórges.-Rúbrica.

2573.-14 y 19 julio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 779/169/06, ELIAS AYALA PEDRAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio rústico de los llamados de propiedad particular, el cual se encuentra ubicado el a Comunidad de San José Cochisquila, Coatepec Harinas, Estado de México, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 153.00 m con Andrés Ayala; al sur: 153.00 m con Andrés Ayala; al oriente: 62.00 m con carretera; y al poniente: 62.00 m con Andrés Ayala. Superficie aproximada de 9.486.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 10 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2572.-14, 19 y 24 julio.

Exp. 778/168/06, RAYMUNDO SANCHEZ MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de Agua Bendita, en el lugar denominado "Las Trojes", municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 672.00 m con Alfredo Mercado González; al sur: 745.00 m con Pedro Téllez Albarrán; al oriente: 215.00 m con canal de agua de regadio; al poniente: 175.00 m con Alfredo Mercado Colín. Con una superficie aproximada de 138,157.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a los 10 días del mes de julio de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-

2572.-14, 19 y 24 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 6313/322/06, JAVIER SANCHEZ BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguito Tialcilalcali, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 100.00 m con Salvador Guadarrama; al sur: 100.00 m con propiedad canal de desagüe; al oriente: 50.00 m con carretera a Almoloya de Juárez a Cereso Penitenciaria; al poniente: 50.00 m con Salvador Guadarrama González. Superficie aproximada de 5,000 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2589.-14, 19 y 24 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 3747/06, GUADALUPE HERRERA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el immueble ubicado en la Colonia Ampliación Jorge Jiménez Cantú, predio Las Cruces, manzana 1, lote 2, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.00 m con terreno baldio; al sur: 14.00 m con terreno baldio; al oriente: 13.00 m con calle Puerto Juárez; al poniente: 8.00 m con Bertha Arteaga. Superficie de 151.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periòdico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de junio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

.... 2531.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 3748/06, ALFREDO HERNANDEZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el immueble ubicado en la Colonia Ampliación Jorge Jiménez Cantú, predio Ternexco, manzana s/n, lote 1, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con propiedad privada; al sur: 10.00 con Cerrada de República de Chile o Puerto la Paz; al oriente: 12.00 m con Avenida Ternexco; al poniente: 12.00 m con J. Inés Rodriguez Manjaraz. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de junio del 2006-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

... 2531.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 3749/06, MARIA GUADALUPE MEZA ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Carlos Hank González, predio Tecalco el Chico, manzana 3, lote 31, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Barranca del Muerto; al sur: 10.00 m con calle Cerrada de Minas; al oriente: 14.00 m con lote 30; al poniente: 14.00 m con lote 32. Superficie de 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 20 de junio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2531.-11, 14 y 19 julio

Exp. 3750/06, HERMINIO RIVERO BRIGIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el immueble ubicado en Tecontlapesco, manzana 2, lote 12, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.50 m con calle Barranca; al sur: 15.00 m con lote 11; al oriente: 17.00 m con lote 2; al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie de 205.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de junio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2531,-11, 14 v 19 julio.

Exp. 3751/06, ALEJANDRA PASCUALA CRUZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecontlapesco, manzana 3, lote 21, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 22; al sur: 15.00 m con lote 20; al oriente: 10.00 m con lote 3; al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie de 150.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de junio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2531.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 3752/06, MIGUEL A. TOVAR MONDRAGON Y FRANCISCA A. TREJO MUÑOZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Tecontlapesco, manzana 4, lote 6, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 5; al sur: 15.00 m con lote 7; al oriente: 10.00 m con calle; al poniente: 10.00 m con calle. Superficie de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirto.-Texcoco, México, a 20 de junio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2531.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 3753/06, VALERIANO ASCENCION MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, predio Tlamelaca, manzana 3, lote 16, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Pino Suárez; al sur: 7.00 m con propiedad privada; al oriente: 17.26 m con lote 17; al poniente: 17.21 m con lote 15. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de junio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2531.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 3754/06, MARIA DE LOURDES MALDONADO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Magdalena Atlipac, manzana 2, lote 9, predio Tecontiapesco. del municipio de La Paz, distrito de

Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 10; al sur: 15.00 m con lote 8; al oriente: 10.00 m con lote 5; al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de junio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2531,-11, 14 v 19 iulio.

Exp. 3755/06, MARIBEL TOVAR TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecontiapesco, manzana 4, lote 3, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con el lote 2; al sur: 15.00 m con el lote 4; al oriente: 10.00 m con calle sin nombre; al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creán con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de junio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2531,-11, 14 y 19 julio.

Exp. 3756/06, SOFIA GUADALUPE ELORZA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecontlapesco, manzana 4, lote 5, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 4; al sur: 15.00 m con lote 6; al oriente: 10.00 m con calle sin nombre; al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie de 150.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texocoo, México, a 20 de junio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

... 2531.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 3757/06, SOFIA GUADALUPE ELORZA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecontlapesco, manzana 4, lote 4, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 3; al sur: 15.00 m con lote 5; al oriente: 10.00 m con calle sin nombre; al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie de 150.00 m 2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de junio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2531.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 3758/06, PETRA PAULA PORRAS PATIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecontlapesco, manzana 3, lote 13, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.75 m con lote 14; al sur: 8.40 m con lote 12; al oriente: 15.00 m con lote 11; al poniente: 16.00 m con Avenida Minas. Superficie de 171.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Texcoco. México, a 20 de junio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2531.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 3759/06, PATRICIA SOCORRO ELORZA AMAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecontlapesco, manzana 3, lote 11, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 10; al sur: 15.00 m con lote 12; al oriente: 14.60 m con calle sin nombre: al poniente: 15.00 m con lote 3. Superficie de 222.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 20 de junio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rubrica.

2531.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 3760/06, MARGARITA SANCHEZ ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecontlapesco, manzana 3, lote 14, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 15; al sur: 15.00 m con lote 13; al oriente: 10.00 m con lote 10; al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de junio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2531.-11, 14 y 19 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 3761/06, CRISOFORO GONZALEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecontlapesco, manzana 3, lote 9, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 8, al sur: 15.00 m con lote 10, al oriente: 10.00 m con calle sin nombre, al poniente: 10.00 m con lote 15. Superficie de: 150.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de junio de 2006.-El C. Registrador, Lic: Ma. de los Dolores M. Libien Avila.-Rúbrica.

2531.-11, 14 y 19 junio.

Exp. 3762/06, DAMIAN RAMIREZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Magdalena Atlipac, predio Tecontlapesco, lote 15, manzana 3, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y inida: al norte: 15.00 m con lote 16, al sur: 15.00 m con lote 14, ai criente: 10.00 m con lote 9, al poniente: 10.00 m con oalle sin nombre Superficie de: 150.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 20 de junio de 2006.-EjAC. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avifa.-Rúbrica.

2531.-11, 14 y 19 junio.

Exp. 3763/06, SANTIAGO CUELLAR ORTIGOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Carlos Hank González, predio Tecalco, manzana única, lote 19 del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Minas, al sur: 8.00 m con Susana Fernández Páez, al oriente: 15.00 m con Simón Beatriz Córdova, al poniente: 15.00 m con Teresa Páez Luna. Superficie de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIÉRNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de junio de 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2531.-11, 14 y 19 junio.

Exp. 3764/06, GREGORIO ESPINOZA LANDETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Carlos Hank González, predio Tecalco El Chico, manzana 3, lote 6 del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con Sofia Salazar, al sur: 15.00 m con propiedad particular, al oriente: 8.00 m con Segunda Cerrada de Oriente 10, al poniente: 8.00 m con Virgilio García Velazco. Superficie de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 20 de junio de 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2531.-11, 14 y 19 junio.

Exp. 3765/06, IRMA CAMPUZANO TIRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Tecontlapesco, manzana 2, lote 8, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 9, al sur: 16.00 m con calle sin nombre, al oriente: 17.40 m con lotes 6 y 7, al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie de: 205.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la-profnoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de junio de 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avilla -Rúbrica

2531.-11, 14 y 19 junio.

Exp. 3766, JOAQUIN GARCIA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Atlipac, predio Temexco, actualmente Col. Ampl. Jorge Jiménez Cantú, manzana 12, lote 9, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m con Pedro Buendía, al sur: 20.00 m con Cándido Ramos Tejeda, al oriente: 8.00 m con Pedro Páez, al poniente: 8.00 m con calle. Superficie de: 160.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de junio de 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2531.-11, 14 y 19 junio.

Exp. 3767/06, LUZ MARIA SOSA BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Vicente, predio denominado Atlautenco Segundo, del municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 23.88 m con Sucésión de Juan Verona, al sur: 22.60 m con barranca, al oriente: 106.42 m con Manuela Mendez, al poniente: 98.04 m con Celso Jiménez. Superficie de: 2.275.83 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de junio de 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2531.-11, 14 y 19 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 5961/167/2006; MAYRA EVELIN CADENA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tepopula, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "Tlaxcolpa", mide y linda: al norte: 30.00 m con José Osvaldo Jaén Aguilar; al sur: 34.30 m con Joaquín Carballar; al oriente: 28.00 m con Roberto Alejandro Ambriz L.; al poniente: 46.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 1,123.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2511.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 5962/168/06, FRANCISCO BAUTISTA PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tepopula, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 22.00 m con José Cruz Barrera; al sur: 22.00 m con Moisés Garcés Díaz; al oriente: 13.65 m con calle sin nombre; al poniente: 13.65 m con Alberto Garcés. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2511.-11, 14 y 19 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 3463/06, ROBERTO TAVERA SAN JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda, norte: 10.00 m con calle sin nombre; sur: 10.00 m

con Jaime Lázcano Jiménez; oriente: 44.80 m con Trinidad Cerritos Sánchez; poniente: 44.80 m con calle Buenaventura. Superficie aproximada de: 448.00 m2.

El C. Registrador,⊭dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETÁ DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de junio 2006.-Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2532.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 3462/06, IGINIA LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Rosario Tlacomulco", ubicado en San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda, norte: 11.00 m con Andrés Sánchez Islas: sur: 10.70 m con calle privada; oriente: 19.00 m con Rosa López Garcia y Juan Alvarado Zavala Miranda; poniente: 19.00 m con Hortencia Arévalo Camacho. Superficie aproximada de: 205.57 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de junio 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2532,-11, 14 y 19 julio.

Exp. 3464/06, PRIMITIVO SANTIAGO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, soore el inmueble denominado "Hueyotti", ubicado colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda, norte: 10.00 m con calle; sur: 10.00 m con Miguel Galicia; oriente: 27.00 m con Esthela Licea Espinoza; poniente: 27.00 m con Isabel Castañeda Toresilla. Superficie aproximada de: 270.00 m z.

E! C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de junio 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de tos Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2532.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 3465/06, GREGORIO JIMENEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetlapa", ubicado en Barrio La Ascención, municipio de Tezoyuca, distrito de Texocoo, Estado de México, mide y linda, norte: 13.20 m con Avenida Independencia; sur: 12.20 m con Juan Peredo; oriente: 9.33 m con Guillermo Jiménez Ramos; oriente: 2.50 m con Juan Peredo; poniente: 12.55 m con Félix Martinez Castillo. Superficie aproximada de: 152.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de junio 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2532.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 3457/06, ZENEN CAPISTRANO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huexopuente", ubicado en Tequesistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda, norte: 30.77 m con ejido de Tequesistlán; sur: 29.90 m con camino sin nombre; oriente: 91.70 m con Juan Manuel Capistrán Hernández; poniente: 80.50 m con Elier Capistrán Hernández. Superficie aproximada de: 2,536.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias, haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de junio 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2532.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 3466/06, LILIA GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlalcinca", ubicado en calle Chapuitepec sin numero. San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda, norte: 24.83 m con calle Chapuitepec; sur: 23.76 m con Salvador Cruces; oriente: 21.83 m con callejon; poniente: 8.00 m con Virginia Hernández, para formar un primer sur de 12.00 m con Virginia Hernández Hernández y finalmente un segundo poniente: 6.00 m con Virginia Hernández Hernández Hernández Superficie aproximada de: 354.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de junio 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Aviia.-Rubrica.

2532.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 3456/06, GENARO RICARDO CAPISTRAN HERNANDEZ, promueve immatriculación administrativa, sobre el immueble denominado "Huexopuente", ubicado en Tequesistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda, norte: 17.00 m con ejido de Tequesistlán; sur: 32.95 m con camino sin nombre; oriente: 109.40 m con ejido de Tequesistlán: poniente: 101.95 m con Juan Manuel Capistrán Hernandez, Superficie aproximada de: 2,807.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco. México, a 05 de junio 2006,-C, Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2532.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 3460/06, ROCIO GARCIA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coapachucan", ubicado en colonia Buenos Aires, município de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda, norte: 18.85 m con Edith Olvera Ruiz; sur: 18.85 m con Graciela Guzmán Nava, oriente: 10.30 m con primera cerrada de Crisantemo; poniente: 10.30 m con Dionicio Ordóñez González. Superficie aproximada de: 194.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de junio 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.-Rúbrica.

2532.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 3455/06, CONCEPCION PATRICIA CORNEJO CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuauchinango", ubicado en Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda, norte: 14.80 m con cerrada de Guadalupe; sur: 15.20 m con Alicia de la O Ayala; oriente: 35.10 m con Anastacia Ramíriez Hernández y Oliva Ramírez Hernández; poniente: 35.10 m con Eulogio Velázquez Martinez y Martin Ramírez del Rio. Superficie aproximada de: 526.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias, haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de junio del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2532.-11, 14 y 19 julio

Exp. 04482/05, GABRIELA ESPINOSA BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Loma", ubicado en la Loma, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda, norte: 17.50 m con calle; sur: 17.50 m con Enrique Castillo; oriente: 35.00 m con Clara Espinoza Vázquez; poniente: 35.00 m con calle. Superficie aproximada de: 612.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2532,-11, 14 y 19 julio.

Exp. 3461/06, SOCORRO CEBADA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tempalcalco", ubicado en Prolongación Porfirio Díaz esquina con Emilio Zapata, Barrio San Juan, murricipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda, norte: 11.00 m con Carmen Ponce; sur: 11.00 m con calle Prolongación Porfirio Díaz; oriente: 18.00 m con calle Emiliano Zapata; poniente: 18.00 m con Juventino Ponce Flores. Superficie aproximada de: 198.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de junio del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dotores M. Libien Avila.-Rúbrica.

2532.-11. 14 v 19 julio.

Exp. 3458/06, ELIER CAPISTRAN HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huexopuente", ubicado en Tequesistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda, norte: 40.67 m con ejido de Tequesistlán; sur: 27.85 m con camino sin nombre; oriente: 80.50 m con Zenen Capistrán Hernández; poniente: 68.36 m con Martin Mendoza. Superficie aproximada de: 2,495.46 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2532.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 3459/06, JUAN MANUEL CAPISTRAN HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huexopuente", ubicado en Tequesistián, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco. Estado de México, mide y linda, norte: 28.63 m con ejido Tequesistián; sur: 23.70 m con camino sin nombre; oriente: 101.96 m con Genaro Ricardo Capistrán Hernández; poniente: 91.70 m con Zenen Capistrano Hernández. Superficie aproximada de: 2,443.77 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de junio 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2532.-11, 14 y 19 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. No. 7133/353/06, C. ANGEL GOMEZ ROSAS EN REPRESENTACION DEL MENOR ANGEL GOMEZ PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado de común repartimiento denominado "Solar Tlapatlahua", ubicado en el Bo. La Planada, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 145.30 m con Prolongación 5 de Mayo, al sur: 132.00 m con Silvino Montoya Carera, al oriente: 80.00 m con Prolongación 5 de Mayo, al poniente: 96.25 m con Marcelino Allende Montoya. Superficie: 12 193.06 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de junio del año 2006.-C. Registrador, Lic. M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2533.-11, 14 y 19 julio.

Exp. No. 2114/069/06, C. LEONCIO VELAZQUEZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San José Hullango, municipio de Cuautitlán tzcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 07.43 m con Salvador Orozco, sur: 08.08 m con calle Eucalipto, oriente: 25.00 m con Francisco Vega, poniente: 23.60 m con José Rojas, Superficie aproximada de: 377.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducino.-Cuautitlán, México, a 19 de junio del año 2006.-C. Registrador, Lic. M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2533.-11, 14 y 19 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 3981/54/06, MARIA EDITH PONCE RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado, ubicado en Cuarta Cerrada del Silencio número uno, en el poblado de Tiapacoya, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: norte: 18.30 m con Maria Esmeralda Ponce Ruiz, sur: 18.20 m con Francisco Carreón Ireta, oriente: 12.20 m con Cerrada del Silencio, poniente: 10.50 m con Justo Alonso. Superficie aproximada de: 205.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 22 de mayo del 2006.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2534.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 3982/55/06, MARIA ESMERALDA PONCE RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado, ubicado en Cuarta Cerrada del Silencio número dos del poblado de Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: nørte: 18.50 m con Antonio Ponce Mercado, sur: 18.30 m con Edith Ponce Ruiz, oriente: 12.30 m con Cerrada del Silencio, poniente: 10.48 m con Justo Alonso. Superficie aproximada de: 205.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 22 de mayo del 2006.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. Fidencio Vera Hernandez,-Rúbrica.

2534.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 5101/101/06, JUAN MANUEL MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Xolaltengo, ubicado en manzana 01, lote 5, poblado de Coatepac, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m con lote 04, sur: 15.00 m con propiedad privada, oriente: 9.00 m con propiedad privada, poniente: 9.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 135.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de junio del 2006.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. Fidencio Vera Hernandez.-Rúbrica.

2534.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 5102/102/06, JOSE LUIS ROJAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado S/D, ubicado en calle Vigilante, en el poblado de Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: norte: 13.55 m con Paso de Servidumbre, sur: 13.55 m con Luis Rojas, oriente: 6.70 m con Gabriel Cadena, poniente: 6.70 m con calle El Vigilante. Superficie aproximada de: 90.78 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circutación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de junio del 2006.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. Fidencio Vera Hernandez.-Rübrica.

2534.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 5104/104/06, ARMANDO GUERRERO MOTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado S/D, ubicado en calle Cda. de Primavera M., 17 L. 39 No. 10, en el poblado de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con Cervando Alvarez, sur: 10.00 m con Cda. Primavera, oriente: 18.50 m con lote 6, poniente: 18.50 m con lote 4. Superficie aproximada de: 185.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chaico, México, a 14 de junio del 2006.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. Fidencio Vera Hernandez.-Rúbrica.

2534.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 5103/103/06, MARIA DE JESUS VARGAS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Los Lavaderos, ubicado en calle Universo, lote 3, manzana 1, Colonia Filemón Alvarez, pobiado de Ayotta, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: norte: 14.85 m con Evelia Espinoza Aguilar, sur: 14.85 m con René Oscar Soto Rodríguez, oriente: 7.10 m con lote 2, poniente: 10.25 m con calle Universo. Superficie aproximada de: 124.10 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de junio del 2006.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Chalco, México. Lic. Fidencio Vera Hernandez.-Rúbrica. 2534.-11, 14 y 19 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

Exp. 4657/06, MA. FELIX RODRIGUEZ MARTINEZ, promueve inmatricutación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Miguel Xaltocan, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 52.30 m linda con Martina Zambrano Paredes; sur: 52.30 m linda con Isidoro Rivero Martinez y José Rivero Palmas; oriente: 43.85 m linda con Martha Zambrano Paredes; poniente: 43.85 m linda con carretera Xaltocan-Ojo de Agua # 250. Superficie aproximada: 2,293.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciêndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirio.-Zumpango, México, a 4 de julio del 2006.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho-Rúbrica. 974-A1.-10, 14 y 19 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por instrumento público número 20,089, volumen 366, de fecha diecinueve de enero de 2005, otorgado en el protocolo en ese entonces a cargo del Licenciado Fernando Riva Patacio Inestrillas, en donde hizo constar la radicación de la sucesión Intestamentaria a bienes de ta señora ESPERANZA GRANADOS ESTRADA, también conocida públicamente con el nombre de SOCORRO ESPERANZA GRANADOS ESTRADA, que otorgaron como presuntos herederos los señores FIDEL GEORGE TENORIO, ESTHER GEORGE GRANADOS, MATEO GEORGE GRANADOS Y MARTHA GEORGE GRANADOS, del primero en su carácter de cónyuge supérstite, y los restantes en su carácter de hijos de la de cujus, los que acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión, su fallecimiento, así mismo se hizo constar el repudlo de los derechos hereditarios que otorgaron los señores FIDEL GEORGE GRANADOS, y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 04 de julio de 2006.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO.

932-B1.-10 y 19 julio.

NOTARIA PUBLICA No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO NICOLAS ROMERO, MEXICO A VISO NOTARIA L

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO, NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo correspondiente del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago saber:

Que en la Notaria Pública Número 44 del Distrito Judicial de Tlainepantia y del Patrimonio Inmueble Federal, cuyo titular era el Licenciado Francisco Meza Guerrero del Villar, y bajo el número de escritura 2,180, de fecha 17 de diciembre de 1997, se hizo constar la Tramitación de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor Doctor CESAR SALAZAR JUAREZ, otorgada por la señora FELICITA PINTO VELAZQUEZ en carácter de Albacea y Unica y Universal Heredera, de dicha Sucesión.

Asimismo la señora FELICITA PINTO VELAZQUEZ, acepto tanto la Herencia instituida a su favor como el cargo de Albacea, que le fuera conferido y manifiesta, que procederá a la formulación del inventario correspondiente.

Lo anterior, en virtud de que no se llevaron a cabo las publicaciones correspondientes a que se refiere la escritura antes relacionada, dando cumplimiento en la fecha actual a dicha disposición y toda vez que ante la suscrito Notario, se continuara con el proceso de Adjudicación de bienes de la citada Sucesión Testamentaria.

Atentamente

 $\,$ Lic. Maria Guadalupe Perez Palomino,-Rubrica.

NOTARIO PUBLICO NUM. 91 DEL ESTADO DE MEXICO

971-A1.-10 y 19 julio.

NOTARIA PUBLICA No. 33 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 19,388 de fecha 05 de julio del 2006, otorgada ante el suscrito notario, la señora ARELIA BAUTISTA ROBLES, llevo a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor ALBERTO JUAREZ BLANCAS. Así mismo, en dicho instrumento, la señora ARELIA BAUTISTA ROBLES, en su carácter de única y universal heredera, aceptó la herencia instituida a su favor, así como desempeñar el cargo de albacea, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y et cual fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas. Así mismo, la señora ARELIA BAUTISTA ROBLES, reconoció sus correspondientes derechos hereditarios. Por último, la citada señora ARELIA BAUTISTA ROBLES, manifestó que en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular el inventario y los avalúos relativos a la misma.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 05 de julio del 2006.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA. NOTARIO Nº 33 DEL EDO. DE MEX.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCACIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

971-A1.-10 y 19 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEX. A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento público número 21,275 del volumen 385, de fecha tres de julio del 2006, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ESPERANZA OSORIO SANCHEZ, que otorgo como presunto heredero el señor FRANCISCO GONZALEZ MELO, en su carácter de cónyuge superstite, quien acredito su entroncamiento con la autora de la sucesión así como el fallecimiento de ésta y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del articulo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

Ciudad Nezahualcóvotl, México, a 04 de julio de 2006.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO.

933-B1.-10 v 19 julio.

NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 44.916, volumen 890 de fecha 4 de Mayo del año 2006, los señores MARIA GUADALUPE ALVAREZ LOPEZ, OSCAR Y RICARDO, AMBOS DE APELLIDOS MARTINEZ ALVAREZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor EULOGIO MARTINEZ MUÑOZ, presentando copias certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 31 de Julio de 1994

Ecatepec de Mor., Méx., a 27 de junio del 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RÓDRIGUEZ.-RUBRICA

NOTARIO Nº, 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2502.-10 y 19 julio.

NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 45,095, volumen 891, de fecha 28 de Junio del año 2006, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor BENIGNO PRIEGO GARCIA, compareciendo la señora HILDA CHALICO NAVA, en su carácter de "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA", y "ALBACEA" aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los hienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO № 22. DEL ESTADO DE MEX.

2503.-10 y 19 julio.

NOTARIA PUBLICA No. 75 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN, MEXICO

AVISO NCTARIAL

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 30,297 de fecha 22 de junio del 2006, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor SALVADOR CORTES PORTILLO, a solicitud de los señores MARIA TERESA PARRA SALDIVAR, MARTHA BEATRIZ, SALVADOR, FRANCISCO ALFREDO, MARIO ALBERTO, JUAN CARLOS, LUZ DEL CARMEN, MARIA TERESA, MARISA ISABEL, GUSTAVO GABRIEL, GUILLERMO JOSE Y JESUS PEDRO, todos de apellidos CORTES PARRA, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura constan el acta de defunción y actas que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

Cuautitlán, Estado de México, a 29 de junio de 2006.

LIC. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO INTERINO №. 75 DEL ESTADO DE MEXICO.

971-A1.-10 y 19 julio.

NOTARIA PUBLICA No. 75 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 30,273 de fecha 20 de junio del 2006, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora JULIETA GUAGNELLI JIMENEZ, a solicitud de la señora MARIA JULIETA MARTINEZ GUAGNELLI, en su carácter de presunta heredera de dicha sucesión, declaro que no tiene conocimiento de que exista persona alguna diversa a ella con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura constan el acta de defunción y acta que acredita el entroncamiento familiar de la compareciente con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

Cuautitlán, Estado de México, a 29 de junio de 2006.

LIC. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 75 DEL ESTADO DE MEXICO.

971-A1.-10 y 19 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

FE DE ERRATAS

EXPEDIENTE NUMERO 473/88/2006, INMATRICULACION ADMINISTRATIVA.

PUBLICACION 1°, 6 Y 9 DE JUNIO DE 2006.

DICE: H. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA.

DEBE DECIR: H.: AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, REPRESENTADO POR EL C. ROBERTO VARGAS MAYA Y EL LIC. IRAD MERCADO AVILA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUÇIONAL DE CALIMAYA Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE.

Tenango del Valle, México, a 14 de julio de 2006.

El C. Registrador de la Propiedad.

Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2619.-19 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO TEXCOCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 33307/617 de fecha 26 de mayo del 2006, a petición expresa de los señores PORFIRIO FAUSTINO, RAUL ANGEL, MIGUEL, MARGARITA, MA. DEL CARMEN, GUSTAVO y JOSE ISAAC ALFREDO todos de apellidos GALICIA MARTINEZ, todos en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA LONGINA MARTINEZ VELAZQUEZ, quien también se ostentaba como LONGINA MARTINEZ VELAZQUEZ.

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TEXCOCO

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

2478.-7 y 19 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO TEXCOCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 33335/615 de fecha 02 de junio del 2006, a petición expresa de los señores AMPARO RESENDIZ NEQUIZ, JAVIER HERNANDEZ RESENDIZ, MARIO HERNANDEZ RESENDIZ, ANGEL HERNANDEZ RESENDIZ, ERNESTO HERNANDEZ RESENDIZ, MERCEDES HERNANDEZ RESENDIZ y ESTHER HERNANDEZ RESENDIZ, las dos últimas de los nombramientos debidamente representadas en ese acto por su apoderado el propio señor ANGEL HERNANDEZ RESENDIZ, todos en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOAQUIN HERNANDEZ LEON.

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TEXCOCO

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

2479.-7 y 19 julio.

NOTARIA PUBLICA No. 120 DEL ESTADO DE MEXICO ATLACOMULCO, MEXICO AVISO NOTARIAL

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.-NOTARIA PUBLICA No. 120.-ATLACOMULÇO, MEXICO".

Se hace constar que por escritura pública número 2796, volumen XXXVII Ordinario, firmada con fecha 04 de julio del año 2006, ante la fe de la Suscrita Notaria los señores: ERNESTO, ADOLFO Y LAURA MARGARITA, todos ellos de apellidos PEREZ VELASCO, aceptaron la institución de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS y el señor FELIPE DE JESUS PEREZ BECERRIL, el cargo de ALBACEA de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor ADOLFO CONCEPCION PEREZ BECERRIL, quien en vida también respondía a los nombres de ADOLFO CONCEPCION PEREZ B., ADOLFO PEREZ BECERRIL Y ADOLFO C. PEREZ BECERRIL, manifestando que procederá a formular el inventario y avaluo de los bienes que forman la masa hereditaria de dícha Sucesión.

Atlacomulco, Estado de México, a 05 de julio del 2006.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.-RUBRICA. NOTARIA PUBLICA NUMERO 120.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

2468.-7 y 19 julio.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9 TOLUCA, MEXICO E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 22 de mayo de 2006.

CC. MARIA, JOSE LUIS, ISIDRO, ANSELMO, ABRAHAM e ISMAEL MANUEL, de apellidos VAZQUEZ ANGELES. PRESENTE.

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Controversia Agraria, que promueve el C. ANSELMO VAZQUEZ GOMEZ, dentro del poblado de SAN SIMONITO, Municipio de TENANCINGO, Estado de México; en el expediente 121/06, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo dieciséis de agosto de dos mil seis, a las dlez horas, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publiquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Tenancingo y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS (RUBRICA).

2615.-19 y 31 julio.

PROCLUB, S.A. DE C.V. HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

El Consejo de Administración, acordó convocar a los accionistas a la celebración de la Asamblea General Ordinaria anual el día 3 de agosto de 2006 a las 16.30 horas en el Salón 5 del domicilio de la Sociedad, Av. Lomas Anáhuac No. 65, en Huixquilucan, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Informe del Consejo de Administración.
- Presentación de los estados financieros correspondientes al ejercicio social del año 2005 y aplicación de resultados.
- III Informe del Comisario.
- IV Designación de miembros de los órganos de administración y vigilancia por el periodo 2006-2007.
- V Emolumentos de los consejeros y comisarios.
- VI Asuntos Generales.

El registro de accionistas que deseen asistir, deberá efectuarse a más tardar el día anterior a la celebración de la Asamblea. Los accionistas registrados, podrán anotarse en la lista de asistencia a partir de las 15:30 horas el día de la Asamblea.

Huixquilucan, Estado de México, a 19 de julio de 2006.

Atentamente

Lic. Rafael J. Enecoiz Francos Presidente del Consejo de Administración (Rúbrica).

2612.-19 julio.

"AUTO TRANSPORTISTAS DEL VALLE DE MEXICO RUTA 82 ANDEN L CUATRO CAMINOS Y RAMALES, S.A. DE C.V."

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "AUTOTRANSPORTISTAS DEL VALLE DE MEXICO RUTA 82 ANDEN L CUATRO CAMINOS Y RAMALES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 08 del mes de agosto del año 2006, a las 12:00 horas en el domicilio Calle Uno, número siete, en la colonia Olímpica Radio, Segunda Sección, en el Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, para tratar y resolver los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación del Consejo de Administración de la Sociedad.
- 2.- Designación de Comisario de la Sociedad.
- 3,- Designación de Delegado Ejecutor.

La presente convocatoria la expide el Comisario Social, con fundamento en el artículo 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula vigésima octava de los estatutos sociales.

Su desarrollo se sujetará a lo dispuesto por los artículos 189, 191, y demás conducentes de la Ley General de Sociedades Mercantíles y por lo dispuesto en las cláusulas vigésima octava y siguientes de los estatutos sociales.

Naucalpan de Juárez, a 14 del mes de julio del año 2006.

NICOLAS HERNANDEZ RUIZ Comisario Social (Rúbrica).

2616.-19 julio.



Gobierno del Estado de México Tribunal de lo Contencioso Administrativo,

EDICTO

GUILLERMO MARTINEZ SOTO, AURELIANO ALEJANDRO NICOLAS CORTES, MANUEL ARREDONDO GUTIERREZ, ELSA ARREDONDO GUTIERREZ Y MARIA DE LOURDES BELTRAN HERNANDEZ. En su carácter de Terceros interesados en los autos de los Julcios Administrativos números 725/2006, 726/2006, 727/2006, 728/2006 y 729/2006 acumulados.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha seis de julio de este año, dictados en los autos de los Juicios Administrativos números 725/2006, 726/2006, 727/2006, 728/2006 y 729/2006 acumulados, promovido por Judith Hernández Hernández, por su propio derecho, en contra del Director General del Registro Público de la Propiedad del Gobierno del Estado de México, se llama a Juicio a Guillermo Martínez Soto, Aureliano Alejandro Nicolás Cortes, Manuel Arredondo Gutiérrez, Elsa Arredondo Gutiérrez y María de Lourdes Bertrán Hernández, en su carácter de Terceros Interesados, haciéndole saber que el actor en su parte conducente señaló como actos impugnados las resoluciones de fecha veintiocho de abril de este año, emitidas por el Encargado de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los recursos administrativos de inconformidad números: 7/2006, 8/2006, 9/2006, 10/2006 y 11/2006, respectivamente, por medio de las cuales se declara la improcedencia de los recursos administrativos de inconformidad propuestos por Judith Hernández Hernández, en contra de los siguientes actos: anotación marginal de fecha veintiuno de abril del año dos mil cinco, por medio de la cual se anotó el embargo de veintisiete de enero del año dos mil cinco, sobre uno de los dos bienes inmuebles de su propiedad, ordenado por el Juez Décimo Sexto Civil de México, Distrito Federal, anotaciones marginal de fecha tres de mayo del año dos mil cinco, por medio de la cual se anotó el embargo de dieciséis de marzo del año dos mil cinco, sobre uno de los dos bienes inmuebles de su propiedad, ordenado por el Juez Cuadragésimo Cuarto Civil de México, Distrito Federal; anotación marginal de fecha dieciseis de mayo del año dos mil cinco, por medio de la cual se anotó el embargo de dos de mayo del año dos mil cinco, sobre uno de los dos bienes inmuebles de su propiedad, ordenado por el Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; anotación marginal de fecha diecinueve de mayo del año dos mil cinco, por medio de la cual se anotó el embargo de dos de mayo del año dos mil cinco, sobre uno de los dos bienes Inmuebles de su propiedad, ordenado por el Juez Undécimo de Distrito en Materia Civil del Distrito Federal; anotación marginal de fecha seis de junio del año dos mil cinco, por medio de la cual se anotó el embargo de nueve de mayo del año dos mil cinco, sobre uno de los dos bienes inmuebles de su propiedad, ordenado por el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil del Distrito Federal; por otra parte, se hace saber los Terceros Interesados que queda a su disposición en esta Primera Sala Regional copias simples de la demanda promovida por Judith Hernández Hernández, así mismo que tienen el derecho de comparecer a los Juicios Administrativos números 725/2006, 726/2006, 727/2006, 728/2006 y 729/2006 acumulados, radicados ante la PRIMERA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN AV. JOSE VICENTE VILLADA, NUMERO 114, PRIMER PISO, SECCION A, COLONIA LA MERCED, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; hasta la celebración de la audiencia de juício de este asunto, la cual se celebrará A LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, a hacer valer lo que a sus intereses estimen convenientes en relación a los actos impugnados y que ya han quedado precisados en su parte conducente, que tiene derecho a ofrecer los medios de convicción que estime convenientes a sus intereses, del mismo modo que tienen derecho a formular alegatos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 230 fracción fII y 251 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL que para el caso de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho para tales efectos. Por otra parte SE REQUIERE a los Terceros Interesados, para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, que por Edicto se practicará, señale domicilio dentro de la Ciudad de Toluca, para oir notificaciones de su parte, CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL que para el caso de no hacerlo dentro del citado plazo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de los Estrados de la Primera Sala Regionat del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley Procesal Administrativa. DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA A LOS SEIS DIÁS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, DENOMINADO "GACETA DE GOBIERNO", ASI COMO EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL ESTATAL. DOY FE.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL LIC. MARICELA DEL RIO ROMERO (RUBRICA).

2618.-19 julio.